MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty, 288 Esq. Nat. Talavera - Tel.: (0336) 272212.

Paraguay

RESOLUCION Nº 401 /2.010.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATACION CON LA CASA MULTIMARCAS AUTO PIEZAS DE LUIS RAMON MARTINEZ BONZI Y CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA G&M SRL, PARA LA ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS.----------

Pedro Juan Caballero, 25 de Agosto de 2.010.

V I S T O: Los Contratos celebrados entre la Institución Municipal y la Casa Multimarcas Auto Piezas de Luis Ramón Martínez Bonzi y entre la Institución Municipal y la firma Distribuidora G&M SRL, ambos para adquisición de "Respuestos para Camiones y Camionetas", en el marco de la Licitación vía Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe del Departamento de Obras y Bienes Municipales comunica a la Intendencia Municipal, acerca de la necesidad de ampliar la cantidad de la adquisición de los bienes en cuestión, para cubrir la necesidad de algunos equipos viales de la Institución que requieren de reparos;;--------
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la adquisición de referencia;---------- ----------
Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión;----------
Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario empleado público que lo haya hecho el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";* ----------
Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de las Contrataciones entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la Casa Multimarcas Auto Piezas de Luis Ramón Martínez Bonzi, como asimismo la firma Distribuidora G&M SRL;----------

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la Adquisición de "Repuestos para Camiones y Camionetas" de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la Casa **MULTIMARCAS AUTO PIEZAS DE LUIS RAMON MARTINEZ BONZI**, en el marco de la Licitación vía Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, en un monto de Gs. 3.801.000 (Tres millones ochocientos un mil guaraníes), de conformidad al informe de la UOC y el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal, para el efecto. ----------

Artículo 2º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la Adquisición de "Repuestos para Camiones y Camionetas" de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la Firma **DISTRIBUIDORA G&M SRL**, en el marco de la Licitación vía Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, en un monto de Gs. 9.441.900 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos guaraníes), de conformidad al informe de la UOC y el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal, para el efecto. ----------

Artículo 3º.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes, para el efecto.----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Abog. RUBEN D. JARA GOIRI
Intendente Municipal